

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Rubén Darío Gutiérrez Álvarez
Demandado	Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00530 00
Instancia	Única
Providencia	Se entiende notificada la parte demandada. Reconoce personería. Ordena compartir expediente.

El 13 de julio del presente año (Doc.07 y 08), el apoderado de la entidad demandada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** presentó memorial junto con el poder especial debidamente conferido por el representante legal de dicha persona jurídica.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la sociedad **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, del auto que admitió la demanda fechado del 7 de junio del presente año, al igual que de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 ibidem, se procederá a compartir el expediente digital con el apoderado, a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correr el término indicado para contestar la demanda, **sin perjuicio de la ya presentada (Doc.07).**

Se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ** con T.P. 102.021 del C. S. de la J., para que represente a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9a9d149f294f495c7baa861e050ef2c0a646a48874e60d634c754f0845c209**

Documento generado en 28/07/2022 08:17:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>